



EDICION DE LA MAÑANA.

MADRID: Se suscribe en la librería de Monier, calle de la Victoria, en la Publicidad, pasaje de Ma-

EXTERIOR.

REVISTA EXTRANJERA.

Mas adelante insertamos algunas correspondencias que abundan en pormenores relativos a la expedición de Sebastopol.

ESTADO DE LA GUERRA.

En el Siglo XIX de ayer hicimos mención de la circular que, según un parte privado de Viena, habia dirigido el gabinete austriaco a sus agentes diplomáticos en el extranjero...

LA GUERRA DE RUSSIA.

La carta de Berlín que en otro lugar publicamos y resumí, a nuestro ver, con mucho tino las miras políticas del gobierno prusiano.

LA GUERRA DE RUSSIA (CONTINUACION).

Otra carta de Berlín (setiembre 7), que publica la Independencia belga, da un análisis de la circular del gabinete prusiano: según esa correspondencia, la Prusia no solo no considera la respuesta rusa como un casus belli para la Alemania...

LA GUERRA DE RUSSIA (CONTINUACION).

Resumiendo todas las noticias que nos suministra la prensa extranjera acerca de la diferencia que existe entre la actitud de Austria y la de Prusia, se saca en claro que ni una ni otra quieren hacer actualmente la guerra a Rusia...

LA GUERRA DE RUSSIA (CONTINUACION).

Los demás cuerpos rusos han recibido el orden de tomar tales disposiciones, que todas las provincias turcas queden evacuadas lo mas tarde el 1.º de octubre. Por ese tiempo, no habrá un soldado ruso fuera de las fronteras de Rusia...

FOLLETIN.

LA CAMPANA DE HUESCA.

CRONICA DEL SIGLO XIX.

D. A. CANOVAS DEL CASTILLO.

Con cierto prestigio corrido al uso, y ajustado con me-

EL SOLITARIO.

CAPITULO IX.

Temed mi cólera cuando logre desasistido de vuestros lazos.

—Es que acaso no lo logréis, respondió brusca-

—Y, volviendo la espalda, se alejaron los ricos-hombres hablando o riendo siniestramente, allí curarse de sus gritos y lamentaciones...

VIERNES 15 DE SETIEMBRE DE 1854.

Madrid: Se suscribe en la librería de Monier, calle de la Victoria, en la Publicidad, pasaje de Ma-

EXTERIOR.

Ocho navios de hélice, conduciendo a los zapadores y minadores, formarán la cabeza de la expedición. A continuación irán todos los navios de vela con las tropas de línea; luego todos los vapores; los trasportes, en número de cerca de 600, de los cuales 200 irán cargados de provisiones...

EXTERIOR.

CONSTANTINOPLA 30 DE AGOSTO DE 1854.

El general en jefe del ejército inglés, lord Raglan, debe embarcarse en el Carado el 2 de setiembre. En este día deben reunirse los generales en Balchik.

Los regimientos ingleses 20, 63 y 68, y los tiradores salieron de Constantinopla para Varna el 30 de agosto. La guardia inglesa, los 28, 42, 44, 79 y 93 regimientos se embarcaron en Varna el 29 de agosto.

Una división de infantería ligera se preparaba a embarcarse en Constantinopla.

Las tropas se situaron en Balchik, hasta tanto que esté todo dispuesto para la partida.

La brigada de caballería de lord Cardigan ha recibido orden de dirigirse a Varna para embarcarse.

A dicha ciudad ha llegado el general de ingenieros, sir John Burgoyne.

El navio almirante Britannia ha vuelto a embarcar su tripulación, que se habia trasladado a otro buque con objeto de fumigar la embarcación.

El cólera ha desaparecido casi por completo. El espíritu general de las tropas es excelente.

Escriben de Berlín con fecha 6 de Setiembre a la Gaceta de Colonia:

A menos que todos los indicios sean falsos, las miras políticas del gobierno prusiano pueden resumirse en los puntos siguientes:

1.º Las obligaciones del artículo adicional del convenio de 20 de abril, que preveía ciertos casos en que Prusia podría verse obligada a tomar parte en la guerra contra Rusia, quedan sin efecto...

2.º Austria, al atacar a Rusia, no puede pedir apoyo a Prusia, fundándose en el art. 2.º del tratado que estipula que si uno de los contratados se viera obligado a intervenir activamente de acuerdo con el otro, con el objeto de defender los intereses alemanes, el otro tendría obligación de prestarle apoyo.

3.º No puede esperarse que Prusia consienta en atacar a Rusia, porque Austria puede asegurar una protección suficiente a los intereses alemanes ocupando pacíficamente los principados, porque esta potencia no tiene que temer que Rusia la ataque; al mismo tiempo Prusia hace notar que las proposiciones de las potencias occidentales son demasiado vagas y dan lugar a muchas interpretaciones.

4.º Las estipulaciones relativas a la protección de los intereses alemanes, realmente amenazados, deberían ser, según los términos del art. 2.º del tratado, objeto de un convenio especial.

5.º El tratado de 20 de abril queda vigente en lo que concierne a la garantía del territorio austriaco.

Es probable que estas proposiciones sean sometidas a la Dieta germánica, cuando principie a deliberar; inmediatamente despues de las vacaciones, acerca de las cuatro proposiciones de las potencias occidentales.

CRONICA ESTRANJERA.

MOVIMIENTO DE POBLACION.

El número de defunciones ocurridas en Londres durante la semana que concluyó el 2 del actual mes de setiembre, ascendió a 2513, y al de nacimiento a 1,623. La mortalidad escede a la vitalidad en 890 individuos.

FORTIFICACION.

El gobierno inglés ha acordado fortificar el puerto de Falmouth, y para ello ha contratado la construcción de obras en gran escala, con la casa de Olver e hijos, las cuales deberán quedar concluidas en el término improrrogable de seis meses. Las líneas de fortificación deberán reforzarse por la parte que están en contacto con Santo Mocos y con el castillo de Pendennis.

LA EMPRESA DE CONARAR A SU HIJO.

La empresa de conarar a su hijo; pero los fieros adalides no hicieron caso de sus ruegos.

Su imaginación empezó entonces a representarle como posible que los ricos-hombres quisieran asesinarle; y, antes que no le muriera, espantábase el perder la vida sin haber hecho penitencia. Y al propio tiempo el gran impulso de ira que excitaron en él las palabras descomedidas de los grandes, se iba convirtiendo en abatimiento: la reacción fue horrible.

Así pasó el resto del día encerrado, y preso en su propio alcazar el rey de Aragon, y, en el entrante, todo Huesca era rumor, todo armas, todo apellidos de guerra.

De una parte los ricos-hombres atendían a llevar adelante sus empeños, y, aunque vacilando aun sobre lo que les conviniese hacer, disponían ya para resistir a los amigos del rey, si los tenía; y los reyes extranjeros que por piedad ó por ambición, pudieran tomar parte en la contienda.

De otra, el pueblo a quien tan rápidamente habían llegado, como suele suceder, las nuevas del suceso, y no poco alteradas como siempre, mas asombrado, que resuelto, vagaba por acá y por allá llegando en copiosos muchedumbre calles y plazas; pero sin expresar ningun sentimiento de aprobacion ni de cólera.

Y los servidores de la casa del rey, amedrentados hian ó se escondian, que es la costumbre de tales gentes en ocasiones como ella.

PROVINCIAS: Oficinas de Correo y principales librerías, y por libranza al Administrador de EL SIGLO XIX.

En el extranjero no se admite correspondencia que no venga franqueada.

REUNION DE LA CATEDRAL.

Una reunion de católicos ingleses, celebrada bajo la presidencia del obispo de Birkenhead, acordó no hacer mucho construir en dicho pueblo una catedral, con destino al culto romano, para lo cual se abrió una suscripción. En ella figura en primer término el conde de Srewsbury, por la enorme cantidad de 15,000 libras esterlinas.

Ha llegado al Havre con su familia el general Bodisco, último jefe de la fortaleza de Bismarck.

Veinte y cinco mil hombres han sido revistados por Luis Napoleón y el príncipe Alberto el miércoles 9 del actual en el campo de Helfant.

El duque de Alba y Soliman Pacha llegaron a Bolonia el lunes 4.

Estando funcionando hace pocos días el telegrafo eléctrico de Elnosea a Hamburg, paró repentinamente. Investigada la causa, se encontró que la tierra que cubria los hilos habia sido removida y cortados los alambres, y que este daño lo habia causado un chico de la aldea de Apeurad, Conducido al tribunal correccional, fué condenado a recibir cuarenta y cinco latigazos.

INTERIOR.

Valencia se halla invadida por el cólera desde el día 18 de agosto último. El número de fallecidos no ha excedido sin embargo de diez y seis diarios, durante este largo período. Pero merced a la eficacia, celo, é infatigable actividad del alcalde, presidente accidental del ayuntamiento D. José Escrivá y del secretario D. Timoteo Liern, creó que la enfermedad no se ensañara, sobre todo despues de la abundantísima lluvia que ayer y hoy ha sobrevenido para amenguar los extraordinarios calores de los últimos días de agosto y primeros de setiembre.

La junta se disolvió el día 8, como verá vd. en los periódicos de esta capital. Es inconcebible el trasiego de empleados que han producido sus disposiciones, dando algún destino importante a un individuo de su seno.

El subinspector de la Milicia, brigadier D. Rafael Olabarrá ha hecho segunda dimision de su destino. El motivo ha sido el desaire que recibió de la oficialidad de los cuatro batallones, remitida por el mismo con el objeto de firmar una felicitación, dirigida a la Milicia de Madrid por su conducta en los sucesos del 28 último. La exposicion estaba redactada por D. Rafael Monares, últimamente diputado a cortes progresista, y hoy comandante del batallón de artillería. Esto hará a vd. conocer que aquí no hay union; y la situacion de los bandos es la siguiente: el partido que llaman ayaichito absorbe la diputacion provincial, donde se halla representado el partido democrático, perseguido por el primero desde el 10 al 13 que domina las filas de la Milicia; el partido moderado, retirado del patenente, y cuyos jefes...

En tanto la reina toda hues, harto acostumbrada ya a no ver a su esposo, ignoró por muchas horas lo que ocurría.

Hallábase asomada en un ajimez del alcazar, desde donde miraba correr las aguas de la Isuela, formando cien ruyales por entre lososos frondosos de sus orillas.

Allí procuraba divertir sus ojos con las hermosas vistas que descubria; mas, como apartar de su mente tan negros pensamientos como la acosaban?

A su lado estaba Castaña con la tierna princesa en los brazos. De cuando en cuando, volvia el rostro a la madre, y aplicaba sus labios con indecible deleite en el rostro de la hija, y aun a veces la bañaba en llanto, que luego cuidadosamente secebá con un finísimo lienzo de aquel que, ya entonces, venia de Flandes.

Sonaron dos golpes ligeros a la puerta de la estancia, y Castaña fué a abrir, llevando en brazos a la princesa.

Nunca lo hubiera hecho; porque en el propio tiempo que abria, saltaron sobre ella dos guerreros, y arrancándole el alarón sobre las espaldas, se le dio al otro, diciendo:

Poneda en seguro. Y este desapareció como un relampago.

Castaña prorumpió en un grito lastimero y cayó contra el muro desvanecida.

Doña Inés volvió el rostro a oír aquel grito. M-

AÑO I. NUM. 29.

Madrid: Se suscribe en la librería de Monier, calle de la Victoria, en la Publicidad, pasaje de Ma-

Este periódico se publica los días 1.º y 15 de cada mes, y los domingos y festivos no se publica.

El precio de cada número es de 10 céntimos, y el de cada trimestre de 30 céntimos. El de cada semestre de 60 céntimos, y el de cada año de 1.20 céntimos.

Los anuncios se insertan en este periódico a un precio de 10 céntimos por línea y día. Los anuncios de larga duración se hacen a otro precio, que se acordará de mutuo acuerdo.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

Los suscritores que deseen que se les envíe el periódico a su domicilio, deben pagar el precio de cada trimestre, semestre o año, según el caso, y el de cada trimestre de 30 céntimos.

recido casi por completo las congestiones cerebrales, merced sin duda á la baja de la columna termómetro-barométrica, y al viento norte que nos ha saludado y vivificado en algunos dias. Concluimos pues advirtiéndote á nuestros suscritores que hasta la fecha no es cierto la existencia de ningun caso colérico.

JEREZ DE LA FRONTERA 11 de setiembre:
Estado sanitario de la población en el dia de ayer. —Total de enfermos, incluidos los del hospital, 424. Fallecidos de todas enfermedades, 4.
El sábado murieron solo 3.

VISITA IMPREVISTA.—Málaga 10 de setiembre.—Tenemos entendido que el viernes, á eso de las dos de la tarde, el celoso señor gobernador civil, sin previo aviso, se presentó en el hospital de Caridad, inspeccionó con mucha detención el local en su totalidad, y particularmente las cuartos, y todas las demás oficinas, llevando su solicitud hasta gustar el caldo que se dá á los enfermos, y quedó altamente satisfecho del celo y caritativo esmero con que así la junta, como el encargado y demás dependientes, llenan su cometido; esperamos que dicha autoridad procurará, por cuantos medios estén en sus facultades, arbitrar los recursos que demanda ya de ordinario, ya en las actuales circunstancias, un establecimiento, donde propios y extraños, deben hallar un signo inequívoco de la humanidad y civilización de un pueblo.

El Justicia, periódico de Valencia dice: «La junta de gobierno primeramente, y consultiva luego, ha cesado en sus funciones, como venían nuestros lectores en la proclama que insertamos á continuación. Amigos de nuestros amigos, pero mas amigos de la verdad, nos dedicaremos muy pronto al examen crítico y concienzudo de los actos de la Junta que acaba de cesar. Desgraciadamente nos parece que tenemos sobrados motivos para no formar un juicio favorable á lo que ha hecho y á lo mucho que ha dejado por hacer.

GUADIX 10 de setiembre. De nuestro corresponsal. Una porción de individuos pertenecientes á las dos compañías de milicia nacional alistadas en dicha ciudad han emprendido hoy su marcha hacia Granada con el objeto de hacer allí las elecciones de gefes, porque, segun su decir, les falta libertad en Guadix para elegir á quien les parece mejor, siendo la verdad que no hay otra razon para que no triunfe su candidatura que la de estar en minoría.

MEDIDA RELATIVA AL COMERCIO.—El señor comandante general del campo de Gibraltar participa á este gobierno que ha acordado en union de la junta provincial de sanidad admitir en el puerto de Algeciras sin ninguna restriccion, todas las procedencias de los puntos infestados.

Sevilla 11 de setiembre de 1854. —Adolfo de Castro.

ACTOS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en admitir la dimision que me ha presentado D. Fernando Rubin de Celis del cargo de vocal supernumerario del tribunal contencioso-administrativo.

Dado en Palacio á trece de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —Está rubricado de la real mano. —El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

De acuerdo con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion, vengo en nombrar secretario del gobierno de la provincia de Madrid á D. José Maria Lallana.

Dado en Palacio á trece de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —Está rubricado de la real mano. —El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

En vista de las razones que me ha expuesto el ministro de la Gobernacion, de conformidad con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en mandar que sin efecto mi real decreto de 4 de abril último, por el que se organizó el servicio de vigilancia pública y municipal de Madrid.

Dado en Palacio á trece de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —Está rubricado de la real mano. —El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

EXPOSICION A S. M.

Señora: Los recaudadores administradores principales de los ramos de Gobernacion en las provincias, eran á la vez depositarios de los fondos provinciales; pero como el principio que guía al gobierno de V. M. es descentralizar en lo posible y conveniente la administracion; y el art. 119 de la ley de 3 de Febrero de 1833, que se halla vigente, comete á las diputaciones provinciales el nombramiento de sus depositarios, han quedado reducidas las funciones de aquellos empleados á la mera recaudacion y entrega en las tesorerías de rentas de los productos por documentos de vigilancia, contingente de pósitos, sellos de correos, arbitrios sanitarios y talleres de establecimientos penales.

Por los datos que arrojan las cuentas de rentas públicas, respectivas al año último, todos estos ramos dieron en el mismo por atrasos y productos corrientes la cantidad de 48.891,720 rs., cuando los sueldos fijos de los recaudadores, y el premio de espendicio que se les abonó, conforme á lo prevenido en real orden de 1.º de octubre de 1832, ascendió á 433,775 rs.

La economía de esta no insignificante partida del presupuesto del Estado y la reunion en las oficinas recaudadoras de hacienda de todos los ingresos, de las rentas y ramos, evitando de esta manera que los fondos del Erario se encuentren dispersos y en diferentes manos, exige la supresion de los recaudadores administradores de los ramos de gobernacion.

Esta medida, sin embargo, no puede generalizarse por ahora, y es forzoso, señora, exceptuar algunas provincias, tal como la de Madrid, que por sus particulares circunstancias, y por lo aglomeracion de operaciones de suyo minuciosas, cometidas á estos empleados, requieren mas detenido estudio que el que ha podido hacerse para no proponer la total supresion.

Por las consideraciones expuestas, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros,

tiene la honra de elevar á V. M. el adjunto proyecto de decreto.
Madrid 43 de setiembre de 1854. —Señora. — A. L. R. P. de V. M., Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo expuesto por mi ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en mandar: Artículo 1.º Quedan suprimidas las plazas de recaudadores administradores de los ramos de Gobernacion en las provincias. Artículo 2.º Se conservarán por ahora los recaudadores administradores en aquellas provincias en que así lo exijan circunstancias especiales. Artículo 3.º Las oficinas de Hacienda cuidarán de la recaudacion de los expresados ramos, haciéndose cargo de las existencias en metálico y en efectos que resulten del arqueo formal que se gire en las mencionadas dependencias. Artículo 4.º Los ministros de Hacienda y Gobernacion dictarán las órdenes convenientes para llevar á efecto el presente decreto.

Dado en Palacio á trece de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —Está rubricado de la real mano. —El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de capitán general del distrito de Granada me ha presentado el teniente general D. Ricardo Shelly.

Dado en Palacio á doce de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —Está rubricado de la real mano. —El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en nombrar capitán general del distrito de Granada al mariscal de campo D. Isidoro de Hoyos.

Dado en Palacio á doce de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —Está rubricado de la real mano. —El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondía á D. José Francisco Morejon, D. Ramon Lopez Vazquez, D. Juan Martin Carramolino, D. Manuel Garcia de la Cotera, y don Joaquin Roncali, ministros del Tribunal Supremo de Justicia, y en nombrar para su reemplazo á don José Rodriguez Bustos, D. José Maria Domenech y D. Pio Laborda, cesantes del mismo tribunal; á D. Claudio Anton de Luzuriaga, que tambien sirvió en él; y á D. Luis Camaleño, regente, cesante de la audiencia de Oviedo.

Dado en Palacio á nueve de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —Está rubricado de la real mano. —El ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondía á D. Pablo Campos Carrallar, presidente de sala de la audiencia de la Corona, y nombrar para su reemplazo á D. Joaquin Eugenio de Castro, cesante de la misma clase.

Dado en Palacio á nueve de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —Está rubricado de la real mano. —El ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondía á D. José Ripoll y Galvez, magistrado de la audiencia de Valencia, y nombrar para su reemplazo, atendiendo á sus servicios, padecimientos y años de ejercicio en la abogacia, á D. Manuel Lasala, magistrado honorario.

Dado en Palacio á nueve de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —Está rubricado de la real mano. —El ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Accediendo á los deseos de D. Andres Juez Sarmiento, presidente de sala de la audiencia de Mallorca y vocal agregado que era de la comision de Códigos, vengo en jubilarle con el haber que por clasificacion le correspondía.

Dado en Palacio á nueve de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. —Está rubricado de la real mano. —El ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.

Por reales órdenes de 9 de setiembre de 1854, S. M. (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar cesante á D. Fernando Solá, juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza; nombrar para este juzgado, de término, en la misma provincia, á D. Timoteo Jimenez Palacios, electo del de Cuenca, tambien de término, y para esta resulta á D. Matias Jimenez y Perona, cesante del de Teruel.

Declarar cesante á D. Vicente Blanco de Córdoba, juez de primera instancia de Colmenar Viejo; nombrar para este juzgado, de entrada, en la provincia de Madrid, á D. Miguel Lope Escudero, que sirve el de Allariz, de igual categoria, en la de Orense, y para esta vacante á D. Juan Falces, juez cesante de Montilla, conservando la categoria de ascenso.

Declarar cesante, con la calidad de por ahora, á D. Salvador de Simon Rubio y Zaldu, juez de primera instancia de Torrelaguna; nombrar para este juzgado, de entrada, en la provincia de Madrid, á D. Gregorio Cañete y Ponce, que sirve el de Briesca, tambien de entrada, en la de Burgos; nombrar para esta resulta á D. Victor Rojo, juez electo de Sedano; y para este juzgado, de entrada, en la misma provincia, á D. Sebastian Escudero, promotor fiscal cesante de Egea de los Caballeros.

Declarar cesante á D. Anselmo Casado, juez de primera instancia de Pontevedra, y nombrar para este juzgado, de término, en la provincia del mismo nombre, á D. Francisco Javier Barberán, que lo desempeña interinamente y es juez cesante de Tudela.

Declarar cesante á D. José Miguel Henares, juez de primera instancia del distrito de la Derecha de Córdoba, y nombrar para este juzgado de término, en la misma provincia, á D. Miguel Aparicio; juez cesante de Pozoblanco.

Declarar cesante á D. Manuel Ostolza, juez de primera instancia de Orzág, y á D. Mariano Romero, que lo es de Chinchon, y nombrar para el primero de ascenso, en la provincia de Toledo, á D. Vicente Dominguez y Bernaldez, cesante del de Astorga, y para el segundo, tambien de ascenso, en la provincia de Madrid, á D. Faustino Arribas, juez de la Póla de Lena.

Declarar cesante á D. Félix Orense, y Jalon, promotor fiscal de Alcalá de Henares, y nombrar para esta promotoria, de ascenso, en la provincia de Madrid, á D. Miguel Fernandez de Castro, que sirve la de Cervera del Río Pisuerga.

Reponer á D. Antonio Ceballos en la promotoria fiscal del distrito de la Derecha de Córdoba, que desempeñaba.

Y declarar cesante á D. Isidro Ortega Salomon, contador de hipotecas de esta corte, nombrando para este oficio, á D. Ramon Espuñez, notario de los del colegio de la misma.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Comercio.

Habiendo acudido á S. M. D. Vicente Bertran de Lis y Rives, D. José Canga Argüelles y otros accionistas de la disuelta compañía anónima del ferrocarril de Langreo, en solicitud de que se acuerde la suspension indefinida de la subasta del citado camino de hierro, anunciada para el dia 21 del corriente; y expresándose como único objeto de esta pretension el de tener lugar para ejercitar las acciones de que se creen asistidos los exponents, la Reina (Q. D. G.) se ha servido estimar, que tanto los representantes de la referida sociedad en liquidacion, como los accionistas recurrentes, pueden hacer uso de sus derechos, así por la via judicial ordinaria ó mercantil, como por la via contencioso-administrativa, si procediere, ó por recurso gubernativo, en cuyo caso se instruirá el oportuno expediente y resolverá S. M. lo mas justo y acertado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de setiembre de 1854. —Francisco Luján. —Señor gobernador de la provincia de Madrid.

EL SIGLO XIX.

ELECCIONES.

ARTICULO V.

Orbe tene medio: medio iustissimus ibis. Ovid. Metamorph.

VI. Ya hemos dicho y nuestros lectores lo habrán reconocido en la generalidad, misma de nuestras observaciones, que no es nuestro propósito exhibir un plan completo de organizacion política y administrativa que comprenda, desde el conjunto metódico de los principios constitucionales, hasta los detallados pormenores de la teoría democrática en sus relaciones con el gobierno y la administracion. Esta tarea, prolija de sobra, y poco compatible por lo mismo con las regulares dimensiones de un artículo editorial, será desempeñada en nuestro diario de un modo sucesivo, y segun lo fuere requiriendo la presentacion de los problemas sociales, políticos, administrativos y económicos que ha planteado la revolucion de Julio, y que tienen que resolver las Cortes Constituyentes. Reservando, pues, para su debido tiempo la ampliacion y demostracion de todas y cada una de las ideas fundamentales de nuestro sistema, nos limitaremos hoy á consignar en una breve formula sus principios elementales en la confianza de que su aplicacion, regulada por el estado y circunstancias actuales de España, es la mejor garantía del desenvolvimiento gradual y pacífico de las libertades reconquistadas por el inmortal alzamiento del ejército y del pueblo español. Estos principios son:

1.º Inviolabilidad de la familia.
2.º Respeto á la propiedad.
3.º Ejercicio de todas las libertades: la de imprenta, la de conciencia, la de enseñanza, la de industria, la de asociacion, la de reunion, la de Bancos y la de comercio, sin excluir respecto de esta última un plan de proteccion gradual y temporal á los intereses que la industria ha creado á la sombra y con la proteccion de la ley.

4.º Arreglo de las relaciones de la Iglesia y del Estado bajo una base tal que, asegurándose la subvencion decorosa de los párrocos por los ayuntamientos, y del alto clero por las provincias, se logre con la ayuda del tiempo y la extincion gradual de las preocupaciones contrarias establecido esas mismas relaciones bajo el pie de la respectiva independencia entre una y otra potestad.

5.º Modificacion y reforma de la centralizacion administrativa hasta hacerla compatible con la vida propia de los municipios y provincias.

6.º Organizacion democrática de los unos y las otras.

7.º Sistema electoral fundado en la gerarquía de las divisiones territoriales que posean autonomia.

8.º Voto electoral concedido sin sujecion á censo, y con las solas restricciones que aconseje la situacion social y política del país.

9.º Sistema legislativo que represente en el Estado el principio popular por un lado, y los intereses provinciales por otro.

10.º Organizacion de la Milicia Nacional fundada sobre el principio de servir de núcleo al ejército activo y de base al de reserva.

11.º Reforma económica, que equilibre los gastos con los ingresos, por medio de cuantas economías sean compatibles con el

servicio público, y con el cumplimiento de las obligaciones del crédito del Estado.

12.º Reforma judicial, por cuya virtud adquiera la administracion de justicia los tres caracteres de unidad, responsabilidad é independencia.

13.º Repartimiento proporcional y equitativo de las contribuciones y del servicio militar.

14.º Opcion de todos los españoles á todo empleo ó cargo público sin mas condiciones que el mérito ó la capacidad, excluida toda preferencia de nacimiento, privilegio ó distincion.

15.º Reconocimiento explícito del derecho que tienen los pueblos á no pagar ninguna contribucion que no esté previamente votada por la representacion nacional.

16.º Juicio por jurados para los delitos de la prensa, á reserva de hacer extensiva de un modo gradual y progresivo la misma tutela institucion á las demás causas criminales comunes segun lo fueren permitiendo el estado de la opinion y los adelantos intelectuales y materiales del pueblo.

17.º Instruccion primaria á cargo de los pueblos con calidad de universal, gratuita y obligatoria. Instruccion secundaria á cargo de las provincias con calidad de gratuita, pero no obligatoria. Instruccion superior á cargo del Estado con calidad de pagada ó retribuida por los interesados en adquirirla. Enseñanza libre, bien que subordinada á las condiciones que la ley determine para ejercerla.

18.º Beneficencia pública dependiente de la administracion municipal y provincial.

19.º Reforma colonial basada en el triple principio de una legislacion especial acomodada á las necesidades y condiciones de las provincias ultramarinas; en la asimilacion progresiva de su regimen de gobierno con el de la metrópoli por el desenvolvimiento gradual y prudente de su vida propia y de sus instituciones; y en la fusion é identificacion de sus intereses morales, políticos, civiles, agrícolas, industriales y comerciales con los de la madre patria.

Estos principios contienen, con corta diferencia, el germen de las grandes innovaciones políticas y administrativas que demanda nuestro presente estado social. Su metódico encadenamiento, enlazado con la idea fundamental de que parten, y de la que son sólidos y firmes apoyos, es lo que puede darnos un gobierno representativo verdaderamente en reemplazo de esas ficciones pueriles, insidiosas y absurdas con que hasta ahora se ha traído alucinada unas veces y oprimida otras á la noble y sobrado crédula nacion española.

Despues de tantos ensayos infructuosos, y de tan costosos y amargos desengaños, ha llegado para el país el momento de comprender á donde lo conducía el sistema opresor ó restrictivo de sus naturales libertades. Una explosion espontánea y universal ha roto de un golpe todas sus ligaduras, y sería el colmo de la necesidad dejarse tender de nuevo en el lectio de Procufo, en que por tanto tiempo le han sujetado las mas ruines y desastradas administraciones.

Hoy está su suerte en sus manos, y las urnas electorales encierran su porvenir. ¡Ah! Por Dios, que esas urnas no sean la caja de Pandora, de donde en confuso tropel salian los bienes mezclados con los males. La eleccion acertada de nuestros representantes es lo único que puede precavernos de nuevos desengaños, de nuevas decepciones y de nuevas calamidades. El discernimiento de las calidades que deben concurrir en aquellos, no es tarea tan difícil y complicada, como á algunos se les antoja. Basta una mediana razon, basta el simple buen sentido para no equivocarse en este punto.

Varias son las categorías de aspirantes, á quienes el sufragio popular no debe honrar con la alta investidura de legisladores constituyentes. Todas sin embargo, pueden, por un motivo ó por otro, reducirse á dos clasificaciones generales, en que virtual ó implícitamente se comprenden las

La primera es la de aquellos que, ora sean eminencias, ora mediocridades, ora nulidades verdaderas, pretenden retraernos mas acá ó empujarnos mas allá de la linea trazada por la voluntad nacional claramente significada en todas las manifestaciones del glorioso alzamiento de Julio. Estos hombres no harían mas que tirar de la revolucion en diversos y encontrados sentidos hasta reducirla á fragmentos y asentarse sobre ellos el edificio de su dominacion.

La segunda es la de los falsos y escurridizos patriotas, cuya patria es el empleo y cuyo culto es el presupuesto. Estos tales se acomodan con todos los sistemas; comen á dos carrillos en el banquete político; adoran hoy á Jehová y mañana á Moloch; servidores humildes del pueblo en su triunfo; y sumisos adoradores de la arbitrariedad en su exaltacion, gritando por el momento presente moralidad y economia, con tal que la primera se avenga con sus transformaciones, y que la segunda no empiece por su pegujar. Esta raza insaciable y familiar abunda en todas partes; pero en ninguna tanto como en España, en donde de tiempo inmemorial ha asentado sus tiendas y formado uno como catecismo de conducta práctica ó código manual, que recuerda ciertas definiciones de Fielding, que no por jocosas dejan de ser muy verdaderas y aplicables á la raza pseudo-patriótica que estamos retratando. Decía, pues, el célebre autor de Tom Jones:

Patriota. — Candidato para un empleo. Política. — Arte que enseña á buscarle y obtenerle. Virtud uicio. — Asuntos de conversacion y temas de parlola. Morib. — El poder, la clase, la riqueza. Sabiduria. — El arte de adquirirlos.

Por demas creemos que está el recomendar á los electores que los fieles observantes de este catecismo deben ser alejados en cuanto sea posible de los escaños legislativos, en los cuales no harían sino lo que han hecho siempre; servir á todas las causas; obedecer á todos los impulsos; afiliarse en todas las opiniones; arrastrarse ante todos los poderes; y convertir en su medro personal las altas funciones de representantes de su país.

Comprendido así este, y comprenda tambien que si despues de tantas ilusiones perdidas, de tantas promesas falseadas, de tanta sangre derramada; si despues del último, poderoso y providencial sacudimiento que ha lanzado al abismo de la nulidad y de la vergüenza á todos los poderes ilegítimos, á todas las influencias deletéreas y bastardas que obstruían el movimiento ascendente de la prosperidad nacional; si despues de tantas lecciones y desengaños, repetimos, las Cortes Constituyentes no son lo que deben ser, la expresion de la voluntad verdadera del país, entonces...

entonces sibi imputet, y Dios tenga misericordia de nuestra patria!

BREVE RESEÑA DEL ESTADO PRESENTE DE LA INSTRUCCION PUBLICA EN ESPAÑA. Con relacion especial á los estudios de filosofía, escrita por D. José de la Revilla, jefe de seccion mas antiguo que ha sido de instruccion pública en el ministerio de Gracia y Justicia. Continuation.

Indudablemente, si en nuestra patria lográsemos estabilidad en las cosas y en las personas, si hubiésemos solidez y permanencia en las ideas, el gran pensamiento reformador que acabo de indicar, tal vez hoy alzaría orgulloso su cabeza al frente de la civilizacion europea; hoy, acaso comenzaría una era nueva para nuestro futuro engrandecimiento (1).

Pero desgraciadamente todo ha quedado reducido á un lisonjero ensueño. Si alguna leve vislumbre de esperanza podia quedarnos á pesar de las reformas sucesivas del plan de 1845, de todo punto ha desaparecido por el reglamento de 1852, en virtud del cual queda destruida de raiz la facultad de filosofía. Veamos ahora las consecuencias de esta notable reforma.

Verdad es que los tres planes de estudios que le precedieron, no habian hallado temporalmente otro medio de fomentar los estudios de ampliacion que darles el carácter de obli-

(1) Mas de un extranjero extranjero nos felicitó entonces por el sistema de estudios que acababa de establecerse, asegurándonos ser de lo mas juicioso y acertado que sobre la materia existía en Europa.

torios, considerándolos como preparacion indispensable para las demas carreras profesio-

He dicho y repito ahora, que los planes ya mencionados previeron desde luego tan imperiosa necesidad; y así es que en ellos se establecen para en adelante escuelas especiales é industriales, que forzosamente habian de necesitar del apoyo de aquellos centros científicos: más no siendo posible plantearlo todo á la vez, y faltando muchas condiciones necesarias para ello, no era de modo alguno razonable anticipar cuantiosos gastos, cuando todavia las necesidades de la industria no los reclamaban de una manera imperiosa. Hoy, aun cuando estas necesidades existiesen, no podrían ser útiles semejantes escuelas enteramente aisladas; porque el gobierno en 1851, sin duda obrando de buena fé, creyó oportuno separarlas del ramo de instruccion pública, para dar alguna mayor extension y robustez al ministerio de Fomento que acaba de crearse.

No interpreto las intenciones; combato solamente los errores. De antemano dejó consignada esta salvaded, porque estoy convencido de que las primeras no proceden ordinariamente de los gobiernos, aunque sí los segundos, impulsados por escitaciones interesadas y á veces bastardas, disfrazadas con el velo del bien público, que colocan á los gobernantes en situacion de obrar, sin conocerlo, contra lo que exige el interés general y aconseja la prudencia en el arte difficilísimo de regir la administracion de un Estado.

La segregacion hecha en el ramo de instruccion pública de las escuelas especiales é industriales que hoy forman parte del ministerio de Fomento es un error gravísimo, que forzosamente ha de refluir en daño de los mismos establecimientos, de la ciencia y de los intereses públicos.

Cede en menoscabo de los establecimientos y de la ciencia; porque en ellos se destruyen la unidad y concierto entre las diferentes partes que forman el conjunto de un sistema; porque subdividiendo, individualizando y aislando los conocimientos, como han estado hasta ahora en España, se subdividen é individualizan igualmente los intereses, y sobreviene la multitud de escuelas privativas, sistemáticas, independientes y repulsivas entre sí por su índole particular; porque las escuelas aisladas, naturalmente destruyen ó alteran la ciencia, llevadas del afán de amoldarla á un objeto á veces ideal; y porque al fin consiguen de este modo que no se llegue á formar jamás un cuerpo sólido de doctrinas científicas, aplicables á distintos fines de aquellos á que las mismas escuelas han sido destinadas.

Perjudica á los intereses públicos semejante segregacion, porque la multiplicidad de escuelas acrecienta sobremanera los gastos de enseñanza y administracion económica; pues si anteriormente, dando la enseñanza artistica ó industrial en un establecimiento de instruccion pública, podia sobreverse aquella con unos mismos maestros y unos mismos gabinetes, hoy no puede realizarse de igual modo, porque cada seccion busca la independencia, desea formar un cuerpo separado y esclusivo; el número de cátedráticos ha de aumentarse considerablemente por este medio, así como la formacion de nuevos gabinetes; y finalmente, porque no puede ser ya regido un mismo establecimiento por distintos ministerios y diferentes gefes. De aquí el aumento considerable de gastos, y el recargo excesivo de los presupuestos generales y provinciales.

Pero en la actualidad todo pensamiento resultará estéril, ya se trate de la facultad de filosofía ya de las escuelas industriales, faltando para todo el punto de partida que le forman los estudios de ampliacion. Suprimidos estos por el reglamento de 1852 para todas las carreras, sin objeto los estudios superiores, y sin aliciente alguno para que los jóvenes inviertan tiempo y caudal en adquirir conocimientos de que no se prometa utilidad alguna, las cáte-

dos de un objeto particular, deseen adquirir sólidos conocimientos en las ciencias, hallan cerradas las cátedras y gabinetes que hasta en los mas pobres y reducidos Estados de Alemania están siempre abiertas á la laboriosidad y al talento. Triste condicion de nuestra España, la de haberse de confesar inferior á pequeños Estados, apenas equivalentes cada uno de por sí, á varias de nuestras actuales provincias!

Más en cambio de la mutilacion lastimosa que sufrió el ramo de instruccion pública al ser trasladado á Gracia y Justicia, en compensacion del trastorno introducido por el reglamento de 1852 en la facultad de filosofía, ha sido creada por este una nueva facultad, tan gravosa como inútil para el Estado: me refiero á la llamada de administracion.

Hasta aquí se habia creído que los estudios administrativos eran de naturaleza especial porque rozándose con doctrinas peculiares de otras ciencias, formaban una especie de enciclopedia de las partes ó fracciones de las mismas para un objeto determinado. Habíase creído más, y era que, adquirida una regular educacion literaria, bastaba esta con el auxilio de la práctica en los negocios, sin la cual las teorías son nada, para comprender el mecanismo de la administracion pública, variable por su naturaleza, incierta y vaga en su marcha por carecer en gran parte de bases fijas, pues no pueden llevar este nombre una docena de axiomas harto conocidos de antiguo, hasta por los ignorantes; y se creia finalmente que los buenos administradores eran producto del tiempo, y por consiguiente de una larga esperiencia á la cual se han debido en todas épocas los grandes hombres del Estado de las primeras naciones de Europa (1).

Estas y otras varias consideraciones, y sobre todo la índole peculiar de la llamada gratuitamente Ciencia de la Administracion, se tuvieron presentes cuando se formó en 1841 la escuela especial de este nombre. Y no podia llevar otro la reunion ya indicada de ciertos conocimientos entresacados de diferentes ciencias, para servir en su general aplicacion al buen desempeño de los cargos públicos. Faltaba en verdad á esta escuela, formada sin suficiente examen, el complemento de enseñanzas que, dado el supuesto de ser indispensables, debian de constituir forzosamente parte de la totalidad de los conocimientos requeridos; y á eso debió sin duda su prematura muerte. Pero semejante defecto de organizacion pudo haberse subsanado facilisimamente por el reglamento de 1852, sin necesidad de apelar á la creacion de un crecidísimo número de cátedras ociosas y de sueldos gravosos, que hoy pesan sobre los fondos de instruccion pública.

En efecto, seis años de estudios universitarios con el número de cátedráticos correspondiente al cúmulo de asignaturas que aquellos abrazan, constituyen por sí una facultad casi de tanta balumba como las demás admitidas en las universidades.

Pequeño sería, sin embargo, este inconveniente, si como es la administracion un compuesto de las asignaturas que se dan en las facultades de filosofía y jurisprudencia, las tuviese suyas propias, en términos de que estas formasen ó constituyesen por su especial naturaleza, lo que se entiende por ciencia. Pero lo primero que salta á la vista es la singular anomalia de que reuniendo todas ó la mayor parte de las materias peculiares de la jurisprudencia, á escepcion del derecho canónico, y tratándose de la aplicacion del derecho general á los diversos negocios del Estado, se comienza por ignorar en qué consiste; lo que es lo mismo, no se dá á los que solo cursan administracion, ni aun la mas trivial idea del derecho, lo cual es equivalente á haber construido un edificio sin base. Mas suponiendo el caso de que se les obligara á cursar el derecho general, ¿no resultaría en suma que el estudio que hicieran estos alumnos vendria á ser simplemente el de la jurisprudencia con aplicacion práctica á la administracion? Y en este supuesto, ¿qué diferencia habrá entre ambas fa-

los juristas con igual objeto, que añadan á sus peculiares estudios el de su aplicacion á la práctica administrativa. Esto sería mas breve, y productiva, á lo sumo, el aumento de otra cátedra. Para qué, pues, crear una facultad duplicada?

Nuestro apreciable colega Las Cortes, en su número de ayer, y con motivo de la publicacion del catálogo de los libros que forman la rica y selecta coleccion del señor marqués de Morante, manifiesta en resumen su estrañeza de que no se haga lo propio en la Biblioteca Nacional, donde tanta falta hace, seguramente un trabajo de esta especie.

Podemos asegurar á Las Cortes que el catálogo que desea de la Biblioteca Nacional está ya comenzado; que no hace muchos meses, eligió el gobierno de entre los empleados de aquel establecimiento, una comision que le redactara en la forma mas á propósito para poder imprimirse; y que si el actual ú otro señor ministro de Gracia y Justicia no da orden en contrario, quizá dentro de poco tiempo comenzará á ver la luz pública este trabajo.

Creemos que satisfarán estas noticias á nuestro colega.—Respondemos de su exactitud; pero no estamos autorizados para dar mas esplicaciones.

Amantes de la publicidad mas lata, dice El Voto Nacional de ayer, ofrecimos insertar el relato y la apreciacion de las ocurrencias del 28 de agosto, que hizo en una hoja suelta, bajo el título de La Verdad, don Sisto Cámara, y que nos fué remitida por este con una atenta carta. Nuestro compromiso no puede cumplirse, porque la referida hoja se llama denunciada.

Por esta razon, no publicamos tampoco un comunicado de dos demócratas, inserto en La España, y en el que se combate al Sr. Cámara.

Las noticias de los Estados Unidos, que alcanzan al 25 son de escasa ó ninguna importancia. La Crónica de Nueva-York, que puede llamarse el continen avanzado de los intereses españoles en el nuevo continente, no trae noticia alguna de Cuba, y se limita á llenar sus columnas con la narracion de los últimos acontecimientos de España. Dicesenos que en Madrid se han recibido cartas particulares por aquella vía, y en ellas se asegura que los filibusteros norte-americanos no han cometido aun, y es muy posible que no cometan por ahora, nuevos atentados contra nuestra rica antilla.

Empiezan ya á circular algunos nombres como candidatos para Madrid. De los que con mas generalidad se habla, son los Sres. Sevillaño, Angulo, Escorial y Gil, marqués de Perales, Gonzalez Serrano, general Dulce, Mollinedo, Alvaro de Zafra, Montalvan, Olea, Udaeta, Bayo y otros.

El Sr. Cano Manuel, jefe de seccion del ministerio de Gracia y Justicia, quedará despachando la subsecretaria durante la ausencia del Sr. Aguirre.

A fin de la presente semana ascenderán á 15,000 las armas que se hallan en poder de la Milicia Nacional de esta corte. Lo que se entrega con mas parsimonia son los correajes, á causa de que el empresario no ha presentado aun mas que mil juegos.

Entre las medidas preventivas tomadas por la autoridad civil para el caso de invasion del cólera, se encuentra la de recoger los mendigos que de noche y aun de dia, recorren las calles, implorando la caridad pública. Hay el proyecto de reunirlos á todos en Leganes, donde pueden ser mantenidos económicamente.

El pretendiente ha hecho expedir una circular dirigida á sus partidarios en que les aconseja mucha prudencia, y que se abstengan de todo movimiento hostil hasta que el plan preparado esté maduro. Esta circular, que no hemos visto, pero que de seguro está en Madrid, viene firmada por Elio y se ha impreso en Nápoles.

El señor conde de Lucena sigue muy mejorado de la indisposicion que sintió antes de ayer. La alarma que causó en Madrid la primera noticia de ella, y la vivísima satisfaccion con que todo el mundo recibe las noticias favorables, prueba la alta significacion del señor conde, las esperanzas que cifra en él nuestro pueblo, y las profundas simpatías que inspira á todos.

Dicen Las Novedades: En la bella reunion política del domingo se consiguió tambien, á escitacion del Sr. Valdespino, que la prensa se comprometiese á no admitir comunicados que tuviesen por objeto ataques personales, porque esto no conduca á otro resultado que exaltar las pasiones y separar la atencion del verdadero fin á que debe caminar la revolucion de julio. Debe evitarse, en efecto, cuidadosamente todo cuanto pueda alterar la union del partido liberal. Al publicar nosotros el compromiso de la prensa, esperamos vernos libres de tantos y

tantos comunicantes como vienen diariamente á importunarnos, á pesar de nuestras constantes negativas.

Por un olvido involuntario no habiamos nosotros ya hecho esta manifestacion, felicitándonos como nuestro colega de que la prensa se niegue á ser el eco de miserables rencillas personales.

El Economista propone, entre otras, las siguientes economías:

Table with 2 columns: Item description and Amount in Reales vellon. Includes items like 'Dotacion de S. M. la reina', 'Idem de S. M. el rey', 'Idem de la heredera directa del trono', etc.

Estas dotaciones deberian reducirse en nuestro concepto á lo siguiente:

Table with 2 columns: Item description and Amount in Reales vellon. Includes 'Dotacion de S. M. la reina', 'Idem de S. M. el rey', 'Idem de la heredera directa del trono', etc.

Sumadas estas economías á las anteriores hacen un total de 20,524,000 rs.

Llamamos la atencion del gobierno para que, así estas como otras muchas que están al alcance de todos, sean alguna vez una realidad en la práctica.

Parece que hoy se comunicará á algunos jefes y oficiales la orden de salir de Madrid en el término de veinte y cuatro horas y con la prevencion de residir fuera de las dos Castillas y de Navarra.

Continuamos experimentando gran retraso en la correspondencia, á pesar de las repetidas quejas de todos los periódicos tanto de Madrid como de provincias. Esperamos del señor director general de correos tenga en consideracion las reclamaciones que diariamente le hacemos sobre el particular, disponiendo que cada uno de los empleados en el ramo procure cumplir con toda exactitud su cometido.

Han corrido en estos dias noticias sobre modificación ministerial. Creemos que no tienen el menor fundamento, y que el ministerio permanece unido como lo ha estado hasta ahora.

Una comision de la Milicia Nacional está gestionando para que se reorganicen los batallones por distritos, con lo que, entre otras ventajas, se conseguirá la de que las formaciones se verifiquen con prontitud y todos los nacionales puedan presentarse instantáneamente en sus respectivos puestos.

Parece que el director de El Espectador ha dirigido una carta al señor marqués del Duero, presidente de la comision que redacta el manifiesto de la union liberal, consignando la completa adhesion de su periódico á las ideas aceptadas en la reunion del domingo.

Felicitamos á nuestro apreciable colega por su digna revolucion, y á la vez nos felicitamos nosotros, viendo engrosadas nuestras filas con este nuevo campeón de la concordia de los partidos.

Segun lo que nos dicen en las diferentes cartas que de Valladolid y su provincia recibimos, su digno gobernador, el Sr. Rivero, va conquistando con actos de verdadera justicia, las simpatías de aquellos habitantes. El Sr. Rivero procura con laudables esfuerzos mejorar los establecimientos de beneficencia y correccion, no perdonando medio para corresponder al aprecio que con su honrosa conducta se ha sabido granjear en el corto período que está al frente del gobierno de aquella provincia. Al mismo tiempo que entroniza el orden en el buen servicio, beneficiando la penosa situacion de los acogidos en aquellos establecimientos, fija reglas de economía y equidad en todos los ramos.

No es cierto que el caballero Marshall haya estado estos dias en Madrid. Donde ha estado ha sido en los puntos del litoral de Cataluña, visitando á los amigos y persuadiéndoles á que no tomen extemporáneamente las armas.

De Las Novedades de hoy tomamos los párrafos siguientes:

No es ya el gobierno solo el que toma una actitud dignísima en la cuestion electoral: es tambien la prensa; es tambien todo el país. Nada menos se necesita para que desaparezcan por completo las huellas del bando que acabamos de destruir. Solamente con que las elecciones sean una verdad, solamente con que las elecciones sean la expresion legitima de la voluntad de los pueblos, saldrá España regenerada de la Asamblea constituyente.

Y saldrá. La tierra en que vivimos produce fenómenos admirables. En una situacion como la presente, tan ocasionada á los delirios, á los desbarros, á las utopías; cuando quizás todas las naciones esperan que nos desbordenos, porque esta revolucion es mas bien una reaccion liberal, se apodera de todos los españoles un vértigo de sensatez, por decirlo así; el fuego patrio, que algunos necios creyeron extinguido, se enciende en todos los corazones, y la revolucion emprende una marcha sencilla, pero magistosa; pacífica, pero fecunda.

No hay hombre político, no hay periódico, no hay corporacion interesada en la cosa pública, que no se consagre á imaginar perfecciones para la gran Asamblea constituyente. Quién pide en los diputados hombres nuevos, capaces de comprender y formar esta situacion esencialmente nueva. Quién exige que los candidatos hagan paladinamente su profesion de fé á la faz de todo el país, como un guante arrojado que él debe recoger. Y quién, por último, aconseja á los pueblos que impongan á sus candidatos la moral condicion de no admitir honores ni cargo alguno en toda la legislatura ni en un año despues de la legislatura.

Lo repetimos: España saldrá regenerada de la Asamblea constituyente.

Dice La Epoca:

Anunciamos con el mas vivo placer que el conde de Lucena atacado ayer tarde de un cólico bilioso, se halla desde esta mañana trabajando ya en su silla de ministro de la guerra, completamente restablecido de la indisposicion que anuncia así la Gaceta de este dia.

El general O'Donnell, que fué en la mañana de ayer atacado de un cólico bilioso que otras veces ha sufrido, especialmente en la actual estacion, quedó tranquilo á la hora de haberle acontecido esta incomodidad, y ha pasado perfectamente la noche, en términos de haber vuelto en la mañana de hoy á sus tareas ordinarias.

En gran parte estos padecimientos son hijos de cinco meses de encierro y de persecuciones, y de la ardorosa campaña que comenzó en Vicálvaro, desde cuyo dia no ha tenido uno solo de descanso el libertador de España.

La poblacion de Madrid que con tanto interés se ocupaba ayer de la enfermedad del señor ministro de la guerra, manifestaba hoy su íntima satisfaccion porque hubiesen desaparecido los temores que hizo concebir al principio la enfermedad del señor ministro de la guerra. El país recibirá seguramente con igual satisfaccion la noticia de su restablecimiento.

Del mismo periódico tomamos lo siguiente:

Segun anunciamos en nuestro número anterior, anoche fué presentado á la comision encargada por la junta electoral celebrada el domingo, y que se reúne en casa del señor marqués del Duero, el proyecto de manifiesto de la union liberal. Discutióse largamente sobre este importante documento, tomando parte en el debate los señores Rios Rosas, Gonzalez Bravo, Baralt, Ulloa y otros, y al cabo fué aprobado en todas sus partes, con ligeras modificaciones.

El domingo próximo debe tener lugar la reunion general á la cual será presentado el citado manifiesto, que, atendida su esmerada redaccion y el detenido examen de que ha sido objeto, obtendrá seguramente la sancion de los hombres sensatos de todos los partidos afiliados bajo la bandera de la union liberal.

Nada nuevo con respecto al cólera. Escepto en Villajoyosa y algun otro pueblo de Cataluña y Alicante, la epidemia ha entrado en su período de decadencia. La mortandad en Barcelona varia entre 80 y 90, en Sevilla entre 40 y 60. La capital de Cataluña ha visto desaparecer cinco mil personas, y unas mil Sevilla. En Cádiz se encuentra estacionaria la epidemia: esta ha atacado á su digno gobernador, señor Rios Rosas, fuera de peligro ya á la fecha de las últimas noticias. En la Mancha hay algunos casos, y esto es lo mas inmediato á Madrid. Se advierte que en el interior del reino, el cólera no hace hoy, por lo general, los mismos estragos que en las costas. Sigue el señor Quijano siendo modelo de autoridades en Alicante.

Segun La Esperanza, la mayor parte de los prelados diocesanos están representando contra las circulares del señor ministro de Gracia y Justicia, insertas en la Gaceta de 20 de agosto. Nos alegramos que se vaya poniendo en uso el derecho de peticion.

Así es como se entra en el camino de las prácticas constitucionales. Se asegura que ocupará un puesto militar de importancia en esta corte, nuestro apreciable amigo el dignísimo general Garrigó, quien ha vuelto hace pocos dias de su arduo y peligrosa expedicion, en cuyo desempeño se ha conducido con la fidelidad y la decision que acostumbra, recibiendo por todos los pueblos del tránsito pruebas inequívocas de aprecio.

Segun el estado inserto en la Gaceta de antes de ayer aparece:

1.º Que el número de los certificados y cartas franquadas que han salido durante mayo último de las administraciones principales, como igualmente de registros y certificaciones de oficio y pobres presentadas en ellas, asciende a 1.024,970, y su importe a 960,204 reales, 27 maravedises.

2.º Que las cartas extranjeras en el expresado mes fueron en número de 60,847, y su valor 260,259 rs. 14 ms. De ellas corresponden a Francia 46,618; su importe 121,754 reales y 5,766 a Inglaterra, que devengaron 86,960 rs.

3.º Que se vendieron 1,281,096 sellos de todas clases, cuyo valor consistió en 922,126 reales.

4.º Que el total importe de la correspondencia con el valor de los sellos vendidos, y hecha deducción de los abonos legítimos se redujo a 2,756,424 rs. 17 ms.

GACETILLA

LA ELECTRICIDAD Y EL COLERA.—Con mucho gusto hemos leído un folleto del distinguido práctico don Juan Bautista Comenge consagrado a establecer un tratamiento preservativo del colera por medio de la electricidad estática. Las razones que aduce el autor son muy dignas de llamar la atención del mundo médico; las experiencias que refiere son curiosísimas y abren ancho campo a las especulaciones científicas. Recomendamos a nuestros amigos y favorecedores la adquisición de ese útil folleto, reservándonos hacer su análisis en nuestra próxima Revista científica.

DEUDA PÚBLICA. La junta de la deuda pública ha acordado que la trigésima tercera subasta de deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el día 30 del corriente a las doce de la mañana en el despacho de la presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de 1,500,000 rs. vn. en esta forma: 400,000 de reales de la mensualidad del presente respectiva al cuarto arbitrio asignado para esta amortización en el art. 16 de la referida ley.

500,000 de la respectiva al mes actual por equivalencia del producto del 20 por 100 de propios.

De las referidas sumas se invertirán: 750,000 en la adquisición de la deuda amortizable de primera clase.

375,000 en la deuda amortizable de segunda clase interior, en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán los nuevos títulos al portador de estas clases de deuda que se han emitido por consecuencia de la referida ley, y de ningún modo carpetas de presentación, cualquiera que fuese la fecha en que esta se hubiere verificado.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del reglamento de 17 de octubre del año de 1851.

SCRIPSA. Desde el día 13 al 18 inclusive del corriente, se reciben proposiciones escritas en la portería mayor del ministerio de Hacienda para la compra de 600 arrobas de carbón y 3,000 de leña, bajo las condiciones que se están manifestando en dicho punto.

CANAL DE ISABEL II. Las obras para la traza de aguas a Madrid siguen con bastante actividad en el Campo de Guardias, habiéndose construido ya los cimientos del gran depósito donde termina el canal.

ES JUSTISIMO. Los vecinos de Chamberí nos suplican que roguemos al señor director de correos les favorezca con la mejora de colocar en aquel barrio un buzón para depositar la correspondencia. Es tan justa la solicitud, que no dudamos del celo del señor Izarduri que se apresurará a concederla.

DESPEDIDA. El señor Romero Ortiz, nombrado últimamente gobernador de Oviedo, emprendió antes de su viaje para dicha ciudad en la silla-correo, después de un banquete de despedida con algunos paisanos suyos. Los asturianos tienen la mayor confianza en las relevantes prendas que distinguen al señor Romero y en su carácter conciliador y justicativo.

DIPLOMAS. Hemos oído que por los varios nacionales del retrato con que se despiden los diplomáticos, oficiales, sargentos y cabos de la Milicia que han sido dejados últimamente. Sería de desear que el Ayuntamiento dispusese que se extendieran y entregasen a los interesados.

EXPOSICION DEL BELLO SEXO. No han reconvenido varias señoras por la noticia que dimos hace pocos días de cierta exposición que el bello sexo se apresuraba a firmar, para que fuera obligatorio el casamiento en los empleados públicos. Dichas niñas

alegan que es denigrativa para su sexo tan peregrina idea, y que ellas no necesitan para casar a los hombres reales órdenes en su favor, las cuales, por otra parte, no producirían efecto alguno, pues el matrimonio se haría más odioso con ellas. Nos acusan también de ser inventores de la tal gaceta.

Contra esto último, protestamos y para sincerarnos, haremos una sola objeción: ¿a qué hombre podría ocurrirle semejante idea, aun cuando fuese de broma? ¿Quién ha de mentar la saga en casa del ahorcado? La noticia tiene su fundamento en el bello sexo, y esto se conoce a la legua. Nosotros nos inclinamos a creer que sea una especie lanzada a traición por cuatro o seis solteronas, como para preparar la opinión pública.

Por lo demás, y cualquiera que la verdad sea, las niñas deben contar siempre con nuestras simpatías, no de real orden, sino de orden de nuestro corazón, y contra todas las órdenes posibles.

DEUDA PÚBLICA. El día 7 del actual tuvo lugar el sorteo de 200 acciones de carreteras de 2,000 reales cada una, que deben amortizarse en el presente año, de las que se emitieron en el 31 de agosto de 1852, por valor de 55,000,000 de rs. vn., habiendo cabido la suerte a las señaladas con los números siguientes.

Table with columns: Número de las acciones, Número de las bolas que representan, y Lotería de cada lote. Lists numbers and corresponding values for public debt.

DEPOSITOS DEL COLERA. Las puertas del teatro de Oriente que dan a la plaza del mismo nombre, están en un lamentable estado de suciedad. Llenos sus rincones de aguas inmundas, que formando arroyuelos nada agradables a la vista, y mucho menos al olfato, corren estos por toda la acera, despidiendo tan pestífero aroma que de buena gana se convertiría uno en golondrina para atravesar aquel sitio.

Pero como desgraciadamente no puede suceder esto, y mal que le pese, que mejor se pudiera decir mal que bien a uno, es forzoso el pasar por el mencionado sitio, nosotros creemos que el señor alcalde constitucional no estará mal con las varices del prójimo, esperamos que atendiendo estas humildes indicaciones, se sirva mandar limpiar los rincones de las puertas del teatro de Oriente, con mas los pozos inmundos de la calle de Noblejas.

LISTAS ELECTORALES. Con sentimiento hemos visto que ha habido quien tenga el mal gusto de arrancar algunos pliegos de las listas electorales fijadas junto a San Isidro, y ya que este y otros excesos de tan mal género no puedan evitarse, bueno sería que el Excmo. Ayuntamiento cuidase de completar dichas listas.

LENCIANS. En la actualidad se están dando las licencias absolutas a todos los individuos de tropa correspondientes a la quinta de 1851.

DIALOGO. Parece que anteaer se cometieron dos asesinatos fuera de la puerta de Fuencarral.

OBRA PUBLICADA. Ya que ahora trata el Ayuntamiento de proporcionar trabajo a los jornaleros, es en nuestro concepto, la mejor ocasión para concluir, y es obra poco costosa, el derribo del cuartel que está frente al Hospicio. Con esto, además de evitarse algunas desgracias, si como es muy posible llegan a desplomarse los ruinosos muros que falta demoler, se proporcionaría local suficiente para el excesivo número de vendedores que hay sobreabundancia en el mercado de San Ildefonso.

ELLOS Y NOSOTROS. En la traslación de la dirección de infantería al edificio que habitaba don María Cristina de Borbón, se nos asegura que no se han gastado mas que 219 rs., siendo de notar que en las traslaciones anteriores han ascendido los gastos por dicho concepto, según consta en las cuentas existentes en las mismas oficinas, a cantidades que varían desde 14,000 a 37,000 rs. vn.

LIQUIDACION DE EMPLEADOS. La dirección general de contabilidad avisa a los sujetos que a continuación se expresan, que pasen a enterarse de las liquidaciones que se les han hecho por haberes percibidos y no pagados hasta fin de 1851, en el concepto de que los que no lo verifiquen en el término de treinta días, contados desde la fecha, se entenderá que se conforman con dichas liquidaciones, y se les dará el curso prevenido.

Clase activa. Don Julian Diaz, y don Manuel Arias. Don José Mendez. Don Tomás Bordallo.

Clase pasiva. Doña Mercedes de Manzano. La heredera de don José María Joaquín Dalip. Las herederas de don Mateo de Castro, y de doña Natalia Clamberg.

Excmo. señor don Modesto Cortazar. La heredera de don José María Morente. Excmo. señor don José de Arnalde. Don Carlos Luis Ombrian.

Doña Josefa Ugarte. La heredera de don José Velasco. Doña María Gertrudis Ondarza. Las herederas de don Ana Ortiz de Zárate.

Doña María de Africa Odoyle. Las herederas de don Crisanto Collado. Doña Francisca Caro.

Los herederos de don Pascasio Pérez Santa Cruz. Doña María Dolores Pérez Valiente. El heredero de don Josefa Gómez Ibar Navarro.

Idem de don Jayiera de Osmia. Doña María Josefa y doña María del Mar Nandin. Doña Juan Francisco, doña Isabel y doña Ramuntin. Doña Valentina Rodríguez. Doña Petronilla Ofoondo.

Los herederos de don Josefa Luzuriaga. Madrid 7 de setiembre de 1851.—El secretario, Antonio Martínez Lage.

CRÓNICA DE TEATROS.

PLAZO. La representación de esta tragedia, del Sr. Quintana, tuvo un éxito bastante lisonjero para los actores que la interpretaron. El Sr. Ossorio (don Manuel) tuvo momentos muy felices en los que arrancó nutridos y prolongados aplausos; lo propio sucedió al Sr. Calvo. La señora Duclós tiene una arrogante figura; pero creemos que no es la tragedia el palenque destinado a la conquista de sus laureles escénicos. Creemos que esta actriz tiene dotes muy recomendables para el género cómico, y nos dice de ello una prueba en la representación de la pieza Por no explicarse, donde observamos soltura, inteligencia, y una gracia natural para la interpretación de esta clase de papeles. Sin embargo, en una sola función no hay tiempo suficiente para que un actor desarrolle todo el leno de su capacidad. Creemos que en el sucesivo debe corregir ciertos resabios de pronunciación, y algunas maneras un tanto exageradas e inconvenientes para la escena.

Los actores fueron llamados al final de la tragedia. La escena estuvo servida con mucha propiedad. Las dos decoraciones que se estrenaron agradaron bastante. En nuestra próxima revista de teatros nos ocuparemos con mas detenimiento de esta función.

TEATRO DEL PRINCIPAL.—La empresa de este teatro abrió sus puertas al público el día 16 del corriente. Una comedia tan aplaudida como de mérito reconocido, parece ser la escogida para inaugurar sus tareas la compañía que tiene a su frente al entendido Sr. Arjona (D. Joaquín). El arte de conspirar ha sido la feliz elección que el director del Principio ha hecho para dar principio a la temporada que bajo tan buenos auspicios comienza.

La producción de Scribe, que hace tantos años no se ha ejecutado en el teatro, será no dudarlo, acogida con gran aplauso.

INSTITUTO ESPAÑOL.—Una sociedad de actores conocidos ya en Madrid, se han reunido con el objeto de dar funciones dramáticas en dicho coliseo, en la presente temporada; dando principio a sus tareas el sábado 16 del presente. La sociedad se compone de los individuos siguientes:

Doña Lorenza Segarra, Adela Guerrero, Angela García, Lorenza Salvador, Josefa Martínez, Dolores Aznar, Tomás Bejano, D. Antonio Malli, José Pardiñas, José Aznar, Juan Berzosa, Cipriano Martínez, José Albadá, Benito Chas de Lamot, Manuel García, Manuel García y Boix, Francisco Culebras, N. Diez, Fernando Franco, Pedro Sanabria, Francisco García, Liberto Berzosa, Francisco Sanchez.

Función destinada para el sábado 16 del corriente. 1.º Sinfonía. 2.º El drama histórico en cuatro actos y en verso, original de los señores don Juan de la Rosa Gonzalez y D. Pedro Calvo Asensio, titulado Fernán Gonzalez, primera parte. 3.º La fantasma española. 4.º La comedia en un acto Los dos inseparables.

TEATRO DE LA CRUZ. La empresa de este teatro, al formar su compañía para el año entrante, ha procurado hacerla reuniendo artistas de reconocida reputación, entre cuyos nombres figuran los de las señoras Palma, Fénix, Carrasco, Gutiérrez, y los de los señores Romea (D. Julian), Romea (D. Florencio), Pizarroso, Guzman, del Rio, etc. Cuenta la empresa con obras de varios de nuestros primeros escritores; y con estas, y algunas del teatro antiguo, hará alternar, aptocheando las condiciones especiales de este teatro, dramas de grande espectáculo.

A fin de dar a sus trabajos toda la amplitud posible, ha contratado la empresa un numeroso cuerpo de baile español, bajo la dirección de don Manuel Guerrero, y en el que figura como primera bailarina doña Petra Cámara.

La orquesta estará dirigida por el aplaudido maestro don Cristóbal Oudrid.

La pintura y la maquinaria estarán a cargo del acreditado profesor don Eusebio Lucini.

Función para mañana sábado a las ocho de la noche. 1.º Sinfonía. 2.º La Villana de la Sagra y Fingido Colmenero, comedia en tres actos del maestro Tirso de Molina. 3.º La Flor de la Maravilla, baile español en un acto, compuesto y dirigido por el Sr. Guerrero, en el que tomará parte la Srta. Cámara. 4.º Terminará el espectáculo con el gracioso sainete titulado El Maestro de la Tuna.

Los precios de las localidades serán los siguientes: Precio de entrada en el despacho. Precio de entrada en el palco principal. Precio de entrada en el palco segundo. Precio de entrada en el palco tercero. Precio de entrada en el palco cuarto. Precio de entrada en el palco quinto. Precio de entrada en el palco sexto. Precio de entrada en el palco séptimo. Precio de entrada en el palco octavo. Precio de entrada en el palco noveno. Precio de entrada en el palco décimo.

LOCALIDADES. Precio de entrada en el despacho. Precio de entrada en el palco principal. Precio de entrada en el palco segundo. Precio de entrada en el palco tercero. Precio de entrada en el palco cuarto. Precio de entrada en el palco quinto. Precio de entrada en el palco sexto. Precio de entrada en el palco séptimo. Precio de entrada en el palco octavo. Precio de entrada en el palco noveno. Precio de entrada en el palco décimo.

En las funciones de las tardes se hará la rebaja de precios oportunamente, y cuyo pormenor se anunciará oportunamente.

ABONOS. Por cincuenta representaciones se hará el 20 por ciento de rebaja en todas las localidades.

Por todas las representaciones, asi de tarde como de noche, que se den en el teatro, se dará un palco bajo, sin entradas, 6,000 reales; una butaca con entrada, 4,500; una luneta con entrada, 1,000; una galería baja con entrada, 800; y en la misma proporción las demás localidades.

CULTOS RELIGIOSOS. Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de san Pascual, donde sigue la novena de Nuestra Señora de la Zarza, predicado por la hermana don Juan José Moreno y por la tarde don Gregorio Montes; concluida la reserva se hará procesion con la efigie de la Señora.—Se reza de la octava de la Natividad de Nuestra Señora, con rito blanco, y color blanco, haciéndose conmemoración de san Nicomedes, mártir.

COMUNICADO. Con gusto damos cabida en nuestras columnas al siguiente:

Sres. Redactores de EL SIGLO XIX. Madrid, 13 de setiembre de 1851.

Muy Sres. míos: he visto en su apreciable periódico número 27 de hoy, un artículo que hace referencia a cuarenta y dos individuos reenganchados de la Guardia civil, cuya honradez, desinterés y delicadeza nunca bien ponderada, ha llegado al estremo de hacer un donativo (como no puede llamarse otra cosa) a beneficio del Estado; y como esa misma conducta, con escasísimo sueldo y pocas probabilidades de ser algo en la milicia, ha sido observada por un número considerable de simples sargentos del regimiento de ingenieros, con muchos años de servicio y sin compromiso a servir de ningún género; ruego a VV. en cabida en las columnas de su diario a estas mal confectionadas líneas, que tienen

Editor Responsable, D. ANTONIO GIL.

Imprenta de la BIBLIOTECA NUEVA, a cargo de T. Lázaro, calle de las Infantisas, n. 171.

por objeto dar a conocer la educación que en sus primeros años han sabido inculcarles los señores gefes y oficiales a cuyas órdenes tienen el honor de servir.

Ofrece a VV. toda su consideración y respeto su atento y S. S. Q. B. S. M. Un suscriptor.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Table with columns: TEMPERATURA, VIENTOS, etc. showing meteorological data for the previous day.

EFEMÉRIDES ASTRONÓMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO.

Hoy es el día 258 del año y el 87 del estío. Sale a las 5 h. y 40 m. Se pone a las 6 h. y 8 m. Pasa por el meridiano a las 7 h. y 35 m. de la mañana. Aparece a las 12 horas y 30 m. de la n. Se oculta a las 3 h. y 23 m. de la t. La equación del tiempo es de 4 m. 49 s. Los relojes deben señalar hoy a la mediodía verdadero, las 14 h. 55 m. y 41 s. El día dura 12 h. y 30 m.

COTIZACIÓN OFICIAL DE LA BOLSA DE MADRID.

DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO. Jueves 11 de Setiembre de 1851.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 84, 45 esp. 57. Títulos del 3 por 100 diferido, 18, 23 d. Acciones de carreteras. Emisión de 1.º de abril de 1850, de 4,000 rs., 68,50 d. Idem 3.º de agosto de 1852, de 2,000 reales 81,50 d.

BOLSAS EXTRANJERAS. PARIS 9 DE SEPTIEMBRE. Bilbao, 50. Barcelona, 49 3/4. Sevilla, 50 1/4. 3 por 100 francés, 74 08. 4 y 1/2, 100, 97 90. 3 por 100 español est. 36 3/4. Id. interior, 32 3/4. Diferido, 32 1/2. CUPONES. Carreteras de Agosto de 1852. Madrid a 90 días, 50. Cádiz, 52. Amsterdam, 212 1/2. Hamburgo, 488 3/4. Amberes, par. LONDRES. 3 por 100 inglés, 91 3/4. Id. reducido, 30. 3 por 100 español est. 33 1/2. Diferido, 18 1/2. CUPONES. Bruselas 8. Amsterdam, 44 1/2. París, 35 1/2. Madrid a 90 días, 19 7/8. Cádiz, 50 1/4.

ESPECTACULOS. TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—La misma función de ayer.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de noche.—Sinfonía.—Los Diamantes de la Corona, zarzuela nueva en tres actos.—Balle.

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRA COMPLETA DE LAS OBRAS COMPLETAS DEL EXCMO. SEÑOR DON ANGELO DE SAavedra, DUQUE DE RIVAS, DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, CORREGIDAS Y AUMENTADAS POR EL MISMO.

Están de venta los tomos I, II y III; el I contiene sus Poemas y Poemas cortos; el II el Y y último contendrá la Conjuración de Masaniello, Viajes, Artículos de costumbres y Discursos mas notables académicos y parlamentarios, con prólogo, escrito por el señor D. Juan Eugenio Hartzenbusch. Sigue abierta la suscripción a las OBRAS COMPLETAS DEL DUQUE DE RIVAS, costando cada tomo 25 reales en Madrid, 50 en provincias, 58 en el extranjero, y 50 en ultramar, franco el porte.

LA CAMPANA DE HUESCA. Solo el nombre de su autor, el Sr. Cánovas del Castillo, dice mas que cuantos merecidos elogios pudieran hacer de esta interesante

CONDICIONES DE LA SUSCRICION. El precio de cada ejemplar será 16 reales en Madrid, 20 en provincias, y 40 en Ultramar, franco el porte. PUNTOS DE SUSCRICION A LAS OBRAS. Madrid: En la administración calle de las Infantas núm. 17, cuarto bajo, y librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; Publicidad, pasaje de Matheu. Provincias: en las principales librerías, y en caso de los corresponsales a la obra Reyes contemporáneos, y administraciones de correos. En Ultramar: Habana, D. Antonio Charlaín; Puerto-Rico, D. N. Gutiérrez Salazar; Caracas, D. Emilio Philip; Carreño hermanos.

REYES CONTEMPORANEOS. Compendio histórico filosófico de todas las monarquías, con las biografías de todos los reyes y príncipes reinantes, hasta el día. Obra ilustrada con los retratos de cuerpo entero de todos los reyes, reinas y príncipes rederos. Van publicados los tomos I y II, y la entrega 14 del III y último de esta obra. El tomo I contiene los países siguientes: Preliminar, por D. V. A. R.—España, por D. Antonio Quevedo de Leiva.—Austria, por D. Joaquin Sanchez de Fuentes.—Marruecos, por D. Antonio Cánovas del Castillo.—Inglaterra, por D. Antonio Benavides.—Holanda, por D. Adolfo de Castro.—Brasil, por D. José

María de Mora.—Wurtemberg, por D. Antonio Cánovas del Castillo. Y tiene los retratos de cuerpo entero, perfectamente dibujados y litografiados a dos tintas, de los Reyes que comprende cada país. El tomo II contiene: Sajonia, por D. Francisco Millán y Caro.—Túnez, por D. Serafin El Calderon.—Módena, por D. Enrique de Cisneros.—Estados Pontificios, por el conde de Fabraquer.—Toscana, por D. Francisco de P. Madrazo.—Turquía, por D. Francisco Díaz Mendoza.—Egipto, por D. Francisco Muñoz del Monte.—Mecklenburgo, por D. Juan Bautista Herrero.—Hesses

Electorales, por D. Emilio Cánovas.—Baden, por D. A. Rodríguez Biezma. Y del tomo III van publicados el retrato de Hannover, el de Rusia, el de Bélgica y en prensa el de Prusia. CONDICIONES DE LA SUSCRICION. Esta obra sale por entregas de ocho páginas de impresión con un retrato, o diez y seis sin él; costando cada una 4 reales en Madrid, 5 en provincias, y 6 en el extranjero y Ultramar, franco el porte. Al final de la obra se dará gratis a los señores suscriptores un retrato de cuerpo entero de S. M. la reina en traje de ceremonia.